

ACTA CD XII-2017

La sesión número CD XII-2017 del Consejo Directivo de la Dirección del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO), celebrada en San Salvador, en las oficinas de Crecemos tu empresa, se inició a las doce horas del día catorce de diciembre dos mil diecisiete. Asistieron, Merlin Alejandrina Barrera López, Viceministra de Comercio e Industria y Presidenta del Consejo Directivo por delegación del Ministro de Economía, Carlos Abraham Rodríguez, Sandra Morales de Dujé y Sandra Rebeca Vásquez Velásquez de Barraza, representantes del sector privado actuando a título personal; Claudia Elizabeth Sequeira Campos, Directora del Fondo (sin voto), en carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo. Como invitados asistieron: Verónica Elena Maceda Artiga, Gerente Técnico MIPYME y Ricardo Antonio Hernández Pérez, jurídico, ambos del FONDEPRO.

Punto I

La sesión se inició con la bienvenida de la Viceministra Barrera a los miembros del Consejo Directivo y su agradecimiento por estar nuevamente apoyando al Fondo con su trabajo.

La Viceministra Barrera cedió la palabra a la Licenciada Sequeira, quien como primer punto expuso la agenda a desarrollar en esta sesión.

Punto II

Se invitó a ingresar a la reunión al Ingeniero Yax Canossa, Director de Innovación y Calidad, y al ~~Licenciado Alejandro Panameño de la Dirección de Innovación y Calidad, para exponer los resultados del concurso INNOVATICS II 2017.~~

A ese respecto el Licenciado Panameño realizó una exposición de los fines del concurso, así como los criterios y las etapas de evaluación desarrolladas hasta llegar a la elección de las iniciativas ganadoras, que se presentan a ratificación en esta sesión.

El Licenciado Panameño continuó su exposición describiendo cada una de las 10 iniciativas que obtuvieron los puntajes más altos al ponderar las evaluaciones del Comité Técnico del cual es responsable la DICA y las del Comité Evaluador de FONDEPRO, y que fueron elegidas como ganadoras del Concurso INNOVATICS II 2017, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

1



Empresa	Nombre del proyecto	Aporte Empresa	Total Aporte FONDEPRO	TOTAL Proyecto	Nota Final
GAMMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	Implementación de un sistema de ejecución de manufactura (MES, manufacturing execution system) en la industria farmacéutica salvadoreña	\$ 6,667.00	\$ 24,375.00	\$ 31,042.00	80.82
ALUMINO DE EL SALVADOR, S.A.	Implementación de EPP (Compras, Ventas, Producción, Planificación, Contabilidad, Presupuestos y Activos Fijos).	\$ 10,300.00	\$ 24,400.00	\$ 34,700.00	75.93
FORTUNE INVESTMENTS, S.A. DE C.V.	Implementación de un sistema ERP para la mejora e integración de los procesos financieros, operativos y de manufactura.	\$ 6,606.62	\$ 24,374.85	\$ 31,041.47	75.58
ALIMENTOS ÉTNICOS CENTROAMERICANOS S.A. de C.V.	Desarrollo e implementación de nuevo sistema integrado de información para la cadena de suministro y áreas de apoyo (finanzas, mantenimiento, calidad)	\$ 9,089.19	\$ 24,214.27	\$ 33,603.46	74.42
CONOSY PAJILLAS SOL S.A. DE C.V.	SATELITE ERP	\$ 6,500.00	\$ 23,900.00	\$ 30,400.00	73.57
PLUS OPCIONES, S.A. DE C.V.	SATELITE ERP	\$ 6,500.00	\$ 23,900.00	\$ 30,400.00	71.70
EMPAKANDO S.A. DE C.V.	Implementación de un sistema ERP que involucra todas las áreas de la empresa, financiera, contabilidad, comercio, recursos humanos y producción	\$ 5,578.66	\$ 21,101.99	\$ 26,680.64	70.31
IMPRESA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	Sistema de gestión empresarial	\$ 7,176.25	\$ 24,375.00	\$ 31,551.25	67.35
FABRICA DE CALZADO ARCA S.A. DE C.V.	SATELITE ERP	\$ 6,500.00	\$ 23,875.00	\$ 30,375.00	66.46
INDUSTRIAS POSADA S.A. de C.V.	SATELITE ERP	\$ 6,500.00	\$ 23,875.00	\$ 30,375.00	63.29
TOTAL		\$ 71,777.72	\$ 238,400.10	\$ 310,177.82	

Nota: El aporte Fondeprou incluye: Solución TIC (75%) – Consultor
Diagnóstico (100%) – Auditor (100%)

Expuestas las iniciativas, el Consejo mostró su acuerdo en ratificar como ganadoras a las 10 iniciativas que superaron el total de 60 puntos, según lo establecido en la base de este concurso, por lo que pidieron a la DICA que revisara los presupuestos presentados por los postulantes y en caso se determine que deben efectuarse cambios se proceda con los mismos, a efectos de garantizar la correcta asignación de los fondos del Concurso. Los presupuestos ya revisados y verificados que cumplan con lo establecido en las Bases del Concurso, serán enviados por la DICA a FONDEPRO a la brevedad posible para proceder a la firma de los Convenios de Cofinanciamiento.

Punto III

Permanecieron en la reunión el Ingeniero Yax Canossa y el Licenciado Alejandro Panameño para solicitar al Consejo Directivo la ampliación del plazo para finalizar la ejecución y proceder a la correcta liquidación de las iniciativas beneficiarias del concurso Innovatics I - 2016.

El Consejo Directivo consideró que es procedente la ampliación solicitada en cuanto los recursos ya se encuentran comprometidos para el desarrollo de las iniciativas, y estas se encuentran ya en su fase final de ejecución. Por lo tanto, para asegurar que se efectúen correctamente todas las actividades programadas, pagos a las instituciones patrocinadoras, elaboración de informes, entre otros, consideró que es procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las mismas hasta el 31 de marzo de 2018; asimismo autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Punto IV

El Ingeniero Yax Canossa y el Licenciado Alejandro Panameño solicitaron al Consejo Directivo la ampliación del plazo para finalizar la ejecución y proceder a la correcta liquidación de las iniciativas beneficiarias del concurso Innovatics II - 2016.

El Consejo Directivo consideró que es procedente la ampliación solicitada en cuanto los recursos ya se encuentran comprometidos para el desarrollo de las iniciativas, y estas se encuentran ya en su fase final de ejecución. Por lo tanto, para asegurar que se efectúen correctamente todas las actividades programadas, elaboración de informes de cierre, conciliaciones bancarias entre otros, es procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de estas iniciativas hasta el 31 de marzo de 2018; asimismo autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Punto V

Ingresó a la reunión el Licenciado José Antonio Ugarte y junto al Ingeniero Yax Canossa solicitaron al Consejo Directivo la ampliación del plazo para finalizar la ejecución y proceder a la correcta liquidación de las dos iniciativas beneficiarias del concurso Eficiencia Energética 2016.

El Consejo Directivo después de conocer detalladamente las justificaciones y razones de carácter técnico por las que no se ha podido finalizar la ejecución de los dos proyectos, consideró que es procedente la ampliación solicitada en cuanto los recursos ya se encuentran comprometidos para el desarrollo de las iniciativas, y estas se encuentran ya en su fase final de ejecución. Por lo tanto es procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de estas iniciativas hasta el 31 de marzo de 2018 y autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Punto VI

Ingresó a la reunión el Ingeniero Juan Diego Portillo y junto al Ingeniero Yax Canossa solicitaron al Consejo Directivo la ampliación del plazo para finalizar la ejecución y proceder a la correcta liquidación de las iniciativas beneficiarias del concurso Innovaemprende 2016.

El Consejo Directivo después de conocer la justificación por la que no se ha finalizado la ejecución de las iniciativas, entre ellas las dificultades para documentar compras y otros temas de carácter técnico, consideró que es procedente la ampliación solicitada en cuanto los recursos ya se encuentran comprometidos para el desarrollo de las iniciativas, y estas se encuentran ya en su fase final de ejecución. Por lo tanto es procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución de estas iniciativas hasta el 31 de marzo de 2018 y autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Punto VII

El Ingeniero Juan Diego Portillo y el Ingeniero Yax Canossa presentaron al Consejo Directivo una propuesta sobre Viabilización de la liquidación de Proyectos del concurso Innovaemprende 2016; en ese sentido solicitaron interpretar las bases del concurso respecto al requisito de liquidación del 100% de recursos del segundo desembolso para efectuar el tercero, dado que al revisar las liquidaciones se ha identificado que la mayoría de los proyectos no han podido ejecutar los fondos que les fueron entregados en su totalidad por ahorros o gastos que no se ejecutaron, lo que está impidiendo se pueda continuar con el proceso que corresponde.

La propuesta es aceptar la liquidación habiendo ejecutado el 100% de actividades, aunque no se haya utilizado la totalidad de recursos. Por tanto, se solicita se autorice a que los beneficiarios reintegren el remanente de los fondos desembolsados para poderles entregar el último desembolso. Adicionalmente, el Ingeniero Yax Canossa solicitó que esta viabilización pueda extenderse a los otros concursos que se desarrollan entre la DICA y FONDEPRO, ya que esta es una situación que se repite en varios de ellos y está ocasionando dificultades para poder completar las liquidaciones de los mismos.

Por otro lado, y regresando a las solicitudes para el concurso Innovaemprende 2016, manifestaron que se ha identificado que en el caso de las compras en internet, la empresa no puede generar los comprobantes de pago que solicita la base del Concurso, ya que se requiere que dichos comprobantes sean presentados a nombre de la empresa beneficiaria y no la persona natural que

ganó el concurso, sin embargo por la naturaleza de las transacciones únicamente se pueden generar comprobantes a nombre de la persona natural o de la persona que realiza la transacción, por lo que se solicita flexibilizar permitiendo que presenten los comprobantes que tienen a nombre de la persona natural o la persona que haya hecho la transacción, para poder liquidar los gastos realizados por dichas compras.

El Consejo Directivo autorizó viabilizar estos temas y que no sólo aplique los proyectos de Innovaemprende 2016, sino que se extienda a los demás concursos desarrollados entre la DICA y FONDEPRO, y solicitaron que estas consideraciones sean incluidas en las bases o guías de desembolsos de las futuras convocatorias. En el caso de las compras por internet solicitaron que la DICA emita una nota de verificación que valide la compra para que el Fondo con esa información liquide los este tipo de gastos. Finalmente, solicitaron a la DICA generar un informe con los problemas encontrados en la ejecución de los proyectos, para evitar que estos vuelvan a ocurrir en los próximos concursos.

Punto VIII

El Ingeniero Juan Diego Portillo y el Ingeniero Yax Canossa solicitaron al Consejo Directivo la ampliación del plazo para finalizar la ejecución y proceder a la correcta liquidación de las iniciativas beneficiarias del concurso Novus 2016.

El Consejo Directivo después de conocer la justificación por la que no se ha finalizado la ejecución de las iniciativas, y tomando en cuenta que por las particularidades del concurso aún se encuentra pendiente de realizarse el desembolso para ejecutar la segunda etapa del concurso y que estos fondos ya están comprometidos para las iniciativas, pero además tomando en cuenta la explicación que dieran los Ingenieros Canossa y Portillo, sobre la dificultad que tendrán en ejecutar las actividades las universidades porque no operan normalmente en enero sino que hasta febrero, el Consejo Directivo consideró que es procedente la ampliación del plazo de ejecución de estas iniciativas hasta el 30 de abril de 2018; asimismo, autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Punto IX

Ingresó a la reunión la Licenciada Claudia Meyer y junto al Ingeniero Yax Canossa solicitaron al Consejo Directivo conceder una ampliación de plazo para finalizar la ejecución de las iniciativas del concurso Pixels Pro 2016 y proceder a su correcta liquidación y cierre.

Para tomar la decisión, el Consejo Directivo conoció la situación individual de cada proyecto y las justificaciones por las que no ha finalizado la ejecución de las iniciativas, entre las que se destacó

que la naturaleza del concurso Pixels Pro demanda un periodo más largo ejecución en cuanto existen actividades de post producción y comercialización que deben ser ejecutadas previo al cierre del proyecto. Por estas razones y tomando en consideración que los recursos ya están comprometidos, el Consejo Directivo consideró que es procedente la ampliación del plazo de ejecución de estas iniciativas hasta el 31 de marzo de 2018 y autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a algunas de estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas.

Por otro lado, solicitaron que se informe cada mes el estado de los proyectos, para asegurar que cumplan con el período de ejecución.

Para cerrar el punto de las ampliaciones del plazo, la Licda. Sequeira explicó a los miembros del Consejo Directivo que a la fecha hay cerca de 10 iniciativas de ventanilla abierta y del Programa de Apoyo a la Industria Farmacéutica que están en proceso de liquidación, pero que dado que se acerca la fecha de cierre de la Gerencia Financiera Institucional para solicitar los fondos, en especial de los casos cuya provisión tiene plazo el 31 de diciembre de 2017; por la cantidad de información que se está procesando de los concursos aunado a que varios de los proyectos mencionados vencían su ejecución en Diciembre, se han recibido los documentos muy recientemente. Por ello solicitó que el Consejo permitiera a la Dirección poder seguir procesando las liquidaciones y reconocer los recursos a estos proyectos, durante los primeros meses del año 2018.

El Consejo Directivo escuchó la exposición del tema y considerando que las empresas ya han presentado las liquidaciones al Fondo, pero que en el proceso de revisión pueden surgir observaciones que deberán ser subsanadas para documentar debidamente los gastos y dado que ya está próximo el tiempo para realizar las gestiones ante la Gerencia Financiera Institucional, pero además de que es un proceso administrativo en el cual las empresas han cumplido con lo pactado por lo que el Ministerio también debe cumplir con su parte, el Consejo Directivo consideró que es procedente la solicitud hecha por la Licda. Sequeira y autorizó a FONDEPRO a tomar las acciones necesarias entre ellas, solicitar los fondos que faltan para entregar a algunas de estas iniciativas, así como recibir y procesar la información de estos casos en el año 2018, posterior a la fecha que tenían para liquidar y cerrar estas iniciativas, según la solicitud presentada.

Punto X

La Licenciada Claudia Meyer presentó al Consejo Directivo el caso del proyecto ganador de Pixels 2016, La Travesía.

La Licenciada Meyer expuso el seguimiento del caso y las solicitudes de reformulación presentadas en su momento por el beneficiario, mismas que no cumplieron con los requisitos de las bases para ser procesados, por lo que la DICA recomienda el cierre de la iniciativa.

El Consejo Directivo consideró dar una última oportunidad para que el beneficiario concluya su iniciativa, por lo que solicitó se notifique a la brevedad al beneficiario que el período de ejecución de su iniciativa se ha prorrogado por última vez hasta el 31 de marzo de 2018, sin embargo para poder solicitar el segundo desembolso es condición indispensable que presente la totalidad de contrapartida mínima, equivalente a \$8,333.33 con una proporción mínima del 50% en efectivo, así como documentar al menos el 60% del monto entregado como primer desembolso, por lo que deberá presentar a más tardar el día 18 de diciembre de 2017 la respectiva documentación que respalde los gastos realizados con cargo al proyecto.

Asimismo deberá informarse al beneficiario que de no recibirse dicha documentación en la fecha indicada, no será posible realizar el segundo desembolso.

Punto XI

La Licenciada Claudia Meyer presentó al Consejo Directivo el caso del proyecto ganador de Pixels 2016, Radio Venceremos.

La Licenciada Meyer expuso que el beneficiario Edwin Roberto Arévalo Larios, representante legal de la sociedad SINAPSIS S.A. de C.V. ha manifestado la necesidad de ausentarse del país por motivos de salud, por lo que se consulta al Consejo Directivo sobre la viabilidad de permitir que el beneficiario delegue sus funciones en un apoderado que lo represente en su ausencia.

El Consejo Directivo trasladó la consulta al Licenciado Ricardo Hernández, apoyo jurídico del FONDEPRO, quien manifestó que es viable que se deleguen funciones en un apoderado, una vez se documente correctamente los motivos de la ausencia, sobre todo en estos casos de fuerza mayor.

En ese sentido, informó que la DICA debe notificar formalmente al FONDEPRO de la solicitud del beneficiario, para documentar que estará fuera del país en cumplimiento a lo establecido en la Base del Concurso, la cual establece como obligación del beneficiario permanecer en el país para ejecutar correctamente su iniciativa. Asimismo, se solicitó a la DICA, remitir al Fondo el testimonio del poder otorgado, para verificar su validez.

Punto XII

La Licenciada Claudia Sequeira presentó el caso de la empresa CASELA, S.A de C.V, beneficiaria del proyecto *"Inicio de exportaciones de CASELA, S.A. de C.V. con productos farmacéuticos de Laboratorios Marcell (Empresa Relacionada) a los mercados de Honduras y Nicaragua"*.

Expuso que la empresa presentó en fecha 22 de noviembre de 2017, nota donde informa que no logró cumplir con tiempos de ejecución del proyecto y además resalta los puntos que afectaron su ejecución entre los que se pueden mencionar: 1) Tiempo requerido por las entidades encargadas de trámite de reconocimiento mutuo y registros de marca tanto en Honduras como en Nicaragua; 2) Retrasos en los tiempos de contrato por falta de la obtención de licencias; 3) Pérdida de negociación con Distribuidor en Nicaragua. No obstante lo anterior la empresa manifestó en dicha comunicación la decisión de afrontar los costos de las actividades realizadas y no presentar la solicitud de reembolso, dando por finalizado el proyecto y a la vez solicita la devolución del pagaré firmado para dicho proyecto.

Dada esa situación, el Fondo propone que tomando en consideración que la empresa no ejecutó en tiempo la totalidad de las actividades aprobadas para el proyecto, debe cerrarse la iniciativa y aplicar la Política de Penalización por nula o baja ejecución de la iniciativa, según lo establece el convenio de cofinanciamiento. Asimismo, dado que no se han reembolsado fondos a la empresa y a solicitud de la empresa, se pide autorización para devolver el pagaré que el beneficiario ha firmado como garantía por cumplimiento de resultados del proyecto.

El Consejo Directivo consideró apropiada la propuesta y solicitó aplicar la penalidad correspondiente, así como devolver el pagaré de garantía otorgado ya que no hay fondos que recuperar.

Punto XIII

Se invitó a ingresar a la reunión a la Licenciada Silvia Barahona, Coordinadora del área de seguimiento y desembolso para presentar una consulta sobre la ejecución de contrapartida de los proyectos de Concurso Territorial 2014, de las asociaciones APICABAÑAS y APROCALUCO.

Respecto a APICABAÑAS, la situación actual es que la Cooperativa ejecutó la contrapartida en efectivo en gastos dentro de la actividad de CAPITAL DE TRABAJO, no aprobados en el presupuesto del proyecto y no informó, ni solicitó ninguna modificación de los gastos antes de realizarlos, por lo que al no estar aprobados no han sido considerados en la liquidación. Al no reconocer la contrapartida en efectivo se estaría ante un incumplimiento de lo establecido en la base del concurso, por lo que se procedería a ajustar al porcentaje aprobado, lo que implica ajustar el aporte de FONDEPRO y la contrapartida, en ese sentido la Cooperativa tendría que reintegrar el monto de \$ 14,994.57 de los fondos entregados.

La propuesta del Fondo es que tomando en consideración que la base del concurso no determina penalidades o sanciones a los proyectos por incumplimiento en la ejecución de la contrapartida, se le reconozcan los gastos realizados en la actividad CAPITAL DE TRABAJO, ya que también son gastos de capital de trabajo (miel y cera) los que ejecutó la Cooperativa y que se ajuste la liquidación al porcentaje aprobado. Esto puede ser aprobado por el Consejo Directivo basándose en lo establecido en el Manual de Usuarios de FONDEPRO, que establece: *Cualquier circunstancia no contemplada en las bases de los concursos, será resuelta de forma inapelable por el Consejo Directivo de FONDEPRO.* Por ello y dado que la Cooperativa ya ha agotado los mecanismos para modificar su presupuesto, se sometió dicho tema a consideración del Consejo.

El Consejo Directivo consideró viable esta propuesta y solicitó se procese la liquidación final de la iniciativa aceptando los gastos efectuados por la Asociación Cooperativa. Realizado dicho proceso se deberán verificar los gastos no ejecutados y/o remanentes para solicitar el reintegro de lo resultante. Finalmente, el Consejo consideró que deben sentarse precedentes ante este tipo de situaciones, por lo que deberá penalizarse a APICABAÑAS para que no presente iniciativas ante el FONDEPRO por el tiempo máximo establecido en la Penalización de Nula o Baja ejecución determinado en el Convenio de Cofinanciamiento firmado entre la entidad beneficiaria y el MINEC, la cual es de 2 años.

En el caso de ACPRCALUCO, se planteó que según se determina en la base del concurso los grupos asociativos participantes deberán presentar una contrapartida, equivalente al 10% del monto solicitado al MINEC, el cual deberá ser bajo la relación 50% en especie y 50% en efectivo. Al presentar la liquidación final la Cooperativa notificó que las actividades aprobadas, no fueron ejecutadas en su totalidad por falta de liquidez de la Cooperativa, lo que les generó un saldo sin ejecutar de aporte de FONDEPRO de \$6,017.16. Asimismo la contrapartida en efectivo que aportaría la Cooperativa de \$1,505.60, no fue ejecutada debido a que el gasto estaba relacionado con las obras complementarias no realizadas por falta de liquidez.

Al no liquidarse por completo la contrapartida en efectivo del beneficiario, la liquidación no cumple la proporción 90% de aporte FONDEPRO y 10% del beneficiario que establece la base del concurso, por lo que se procede a ajustar lo liquidado a dichos porcentajes.

Por otro lado, se señaló que se ha observado que ni en el Convenio de Cofinanciamiento ni en la Base del Concurso se establece una norma clara que exponga que como consecuencia de no ejecutar la totalidad de la contrapartida se solicitaría todos los fondos entregados, por lo que la recomendación del Fondo es que se ajuste la liquidación a los porcentajes aprobados en el proyecto (90%-10%) y se solicite el reintegro de los recursos que resulte deban devolverse luego de realizado dicho ajuste.

El Consejo Directivo consideró que difícilmente la asociación podrá hacer frente a una devolución de fondos, por lo que solicitó al FONDEPRO buscar una solución para que ACROCALUCO pueda amparar sus gastos del proyecto y liquidar la iniciativa. Para ello deberá convocarse a los miembros de dicha asociación para estudiar de forma conjunta como podrían liquidar el proyecto.

Asimismo solicitaron que en caso que los representantes de ACROCALUCO no muestren compromiso en encontrar una pronto solución, deberá procederse con los procesos legales correspondientes para la recuperación de los recursos no ejecutados.

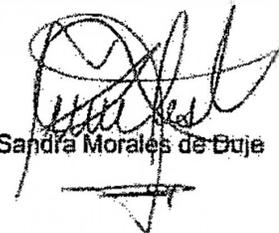
Sin más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.



Merlin Alejandrina Barrera López

12
/

Sandra Rebeca Vásquez Velásquez de Barraza



Sandra Morales de Duje



Carlos Abraham Rodríguez